

Río Gallegos, 25 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 109.029/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 84/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Yuliana Andrea PALACIO CIRO y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 13 de noviembre al 22 de noviembre de 2024 con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus haberes, y comunicar que ha hecho uso de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días de dicha licencia;

QUE por otro lado solicita se dicte instrumento legal reconociendo que deberá cumplir una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas diarias a partir del 14 de febrero de 2025 y por el término de TREINTA (30) días, en el marco de lo recomendado por la médica de Medicina Laboral;

QUE por Disposición N° 277/24 se registro el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIN POIR CIENTO (100%) de sus haberes, desde el día 3 de abril de 2024 a la NODOCENTE Yuliana Andrea PALACIO CIRO y por Disposición N° 548/24 se registro el reintegro a partir del 25 de septiembre de 2024;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** DAR POR OTORGADA licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), desde el 13 de noviembre y hasta el 22 de noviembre de 2024 con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Administración de Personal, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3), código del cargo 413-A069-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNICAR a la NODOCENTE Yuliana Andrea PALACIO CIRO que ha usufructuado CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que en el marco de lo recomendado por Medicina Laboral la Jornada Laboral será reducida a CUATRO (4) horas diarias a partir del 14 de febrero de 2025 y por el término de TREINTA (30) días hasta que la Junta Médica realice un nuevo control.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG